Documento de Captación de Requerimientos de Software (CRS)

Caja de Jubilaciones

Tabla de Contenidos

[Histórico de Cambios 3](#_Toc34750345)

[Descripción General del Requerimiento 3](#_Toc34750346)

[Requerimientos Funcionales 3](#_Toc34750347)

[1- Prioridades de Descuento 3](#_Toc34750348)

[2- Forma de Cálculo del Disponible 3](#_Toc34750349)

[3- Ingresos del Módulo 4](#_Toc34750350)

[3.1 SAC – Ingresos por Embargos – Oficios Judiciales OBLIGATORIOS 4](#_Toc34750351)

[3.2 Otros Ingresos 6](#_Toc34750352)

[3.2.1 Obras Sociales – OBLIGATORIOS 6](#_Toc34750353)

[3.2.2 Seguros de Vida / Subsidios por Fallecimiento – OBLIGATORIOS 8](#_Toc34750354)

[3.2.3 Rentas 8](#_Toc34750355)

[3.2.4 Préstamos bancarios - OPTATIVOS 8](#_Toc34750356)

[3.2.5 Retenciones Caja 9](#_Toc34750357)

[3.3 Ingresos por WEB – MUTUALES - OPTATIVOS 10](#_Toc34750358)

[3.4 Ejemplo de Recibo 12](#_Toc34750359)

[Tablas a Revisar 14](#_Toc34750360)

[Dudas a Canalizar 15](#_Toc34750361)

[Para Análisis 16](#_Toc34750362)

# Histórico de Cambios

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Fecha | Versión | Descripción | Autor / es |
| 10-02-20 | 1.0 | Creación de documento | GM - LK |
|  |  |  |  |

# Descripción General del Requerimiento

## Requerimientos Funcionales

Se requiere análisis funcional del proceso de Descuentos.

# Prioridades de Descuento

1. Obligatorios
   1. Obras Sociales
   2. Seguros de Vida/Fallecimiento
   3. Embargos
      1. Alimenticios
      2. Retenciones Judiciales
2. Optativos, que se transformarán en obligatorios una vez contraídos
   1. Mutuales/Sindicatos/Terceras Entidades

# Forma de Cálculo del Disponible

* Cálculo:
  + Básico -
    - Descuentos = 30.000
      * Obra Social
      * Seguro x Fallecimiento
      * Seguro de Vida Obligatorio
* Estos valores dan al beneficiario lo que el sistema toma como el disponible
* Sobre ese disponible, se podrá descontar luego, el 20% o el 50% según lo que el beneficiario tenga pactado con la caja y que podrá modificar según lo que se indica más adelante en el presente documento.

# 3- Ingresos del Módulo

## 3.1 SAC – Ingresos por Embargos–Oficios Judiciales OBLIGATORIOS

* El ingreso de SAC es a través de la bandeja judicial, es decir esta es la forma en que la justicia envía los oficios.
* Aunque la carga es vía SAC existen todavía un remanente de oficios en papel. Verificar, pero creo q ya no quedan
* Oficios que provienen de otras jurisdicciones ingresan en papel y se digitalizan en el módulo de la Mesa Digital (Naty Godoy) generando una consulta web con el adjunto en PDF. Legales puede recibir cédula de notificación con algún oficio, poco probable pero nos ha ocurrido de todas formas se transforma a PDF.
* Para ver los oficios se debe ingresar a la página justiciacba y allí se debe ingresar con un usuario y pwd para la caja de jubilaciones.
* Se presentan distintas BANDEJAS, la bandeja donde se encuentran se llama EMBARGOS.
* Se podría aprovechar y trabajar con la justicia en standarizar los oficios en diferentes modelos. De esta manera la lectura y carga al sistema puede ser realizada por LAURA-ROBOT. Esta alternativa sería de gran ayuda, siempre que se pueda eliminar la subjetividad y lo que es interpretación de cada oficio, dado que el personal de Tribunales es muy reacio a estos cambios.
* Los embargos presentan dos conceptos
  + 30, Cuota Alimentaria
  + 40, Retenciones Judiciales
    - Expensas, Multas, Impuestos, Deudas en General
* Todos los embargos (que NO son papel) vienen en formato PDF.
* Para la carga, se ingresa luego a SipressWin, a la parte de Liquidaciones/Retenciones/Embargos/Embargos y Retenciones Judiciales y se genera la ficha. Esto se realiza solamente si el beneficiario NO la posee.
  + Ver CRS\_Caja\_Modulo\_Descuentos\_Pantalla de Embargos.jpg
* El orden en que se procesan los embargos es MANUAL y cuando un embargo se termina, manualmente se procesa el que sigue. Si el operador NO tiene en cuenta levantar el siguiente embargo el sistema HOY no levanta los pendientes, aunque se tenga saldo para descontar.
* Revisar si en la actualidad sigue siendo igual. Continúa de la misma forma, luego del cierre de la liquidación se genera el listado de Candidatos que en principio enumera todas las retenciones que deben ser dadas de alta en el siguiente mes. El único avance es que hace unos meses @Enrique Moyano nos larga un listado más depurado a través de una consulta que ejecuta todos los meses cuando se la solicitamos. Estamos tratando de generar algo similar para los denominados Saldo Menor, que son aquellos beneficiarios que poseen un descuento de cuota alimentaria pero poseen margen para descontar un ejecutivo. Al finalizar el descuento ejecutivo en muchas oportunidades el sistema no avisa de que posee algo en espera, son los casos más pesados para verificar manualmente.
* A las prioridades las maneja el operador MANUALMENTE y de la siguiente manera:
  + Ejecuta todos los alimentarios SIEMPRE. Estos deberían tener un orden de prioridad aunque se ejecuten todos.
  + Luego ejecuta las deudas de alimentarios. Aquí también debería respetarse un orden de prioridad, ya que deudas alimentarias SOLO pueden ejecutarse de a una a la vez.
* Si el operador TIENE en cuenta el levantarlos, debe contemplar el que sigue Judicial (ya que los alimentarios están siempre aplicados). Se podrá poner en vigencia siempre y cuando le alcance para cumplimentarlo, sino le alcanza para el cumplimiento, se deberá informar al juez, pero NO podrá tomar el siguiente; aunque posea varios y le alcance para el siguiente siempre tendrá prioridad el primero en lista de espera.
* Los embargos ejecutivos van por un lado y los alimentarios van por otro.
* Pueden existir N alimentarios (que se procesan SI o SI) pero SOLO un ejecutivo a la vez.

Revisar de donde surge ese criterio. No puede una persona tener dos ejecutivos en la medida q no superen el 20%??? Se consultará con legales, no obstante ello el descuento de ley al que se alude siempre es del 20% excepto lo dispuesto por el dcto. 484/87 (sigue vigente), cuando el juez indique un % inferior de descuento, es en atención a la verificación del haber que percibe el titular y a fin de respetar/garantizar el SMVM, por lo cual no podría ejecutarse paralelamente otro embargo.

Atender a que los embargos pueden realizarse sobre las P o sobre las J, o muchas veces sobre ambas.En los modelos de oficios el juez puede marcar si quiere embargar P ó J o x cuil todos los ingresos Se estipula sobre todos los ingresos o puntualmente sobre uno de los dos beneficios.

* El sistema actual permite SOLO la carga a través de un monto fijo o un porcentaje.Se debe contemplar que se ingrese la suma de monto fijo y el % una combinación; y el importe no embargable como el smvm ó el mínimo provincial
  + Atender a CRS\_Caja\_Modulo\_Descuentos\_Listado\_de\_Cuenta\_de\_Retenciones.JPG
  + Atender a CRS\_Caja\_Modulo\_Descuentos\_Listado\_de\_Cuenta\_de\_Retenciones\_1.JPG
  + Atender a CRS\_Caja\_Modulo\_Descuentos\_Listado\_de\_Cuenta\_de\_Retenciones\_2.JPG
* Se detallan los códigos que se utilizaron originalmente para la carga:
  + 30
    - Porcentaje, 1060/1070
    - Fijo, 1090
  + Ejecutivos
    - Porcentaje, 1080/1090
    - Fijo, 1090
* En el tiempo se fueron agregando otros códigos de embargos 1061, 1062 y 1071 para nuevas esposas.; así como también nuevos códigos para los ejecutivos.
* Actualmente se efectuó una depuración para los códigos de alimentos, todas poseen el código 1064.
* Cuotas Alimento con incidencia en Asignaciones Familiares, actualmente se identifican con el código 1074 (9 casos), se graba una retención paralela a la mensual con un monto fijo que corresponde al monto mensual que percibe el embargado en concepto de asignación por x menor. El módulo de asignaciones se encuentra en web con todos los datos ya que una persona puede percibir asignación por numerosos hijos pero solo uno corresponda embargar. En el oficio se deben estipular los datos del menor. Esto es absolutamente manual dado que una persona puede dejar de cobrar y luego volver a percibir en virtud de los topes y montos de su básico y de lo que disponga el gobierno. Actualmente en el recibo se paga la asignación a través de un único código que contempla por ej el pago de 3 hijos, se verifica manualmente cuanto corresponde embargar.
* Retenciones con actualización semestral, (3 casos), identificados con código 1075-el juez dispone que a los 6 meses del alta, la cuota alimentaria deberá actualizarse con un 15% (por ej.)
* Retenciones sujetas a actualización del SMVM- códigos de retención 1090/1091 (95 casos), y 4 casos que estipulan comparación entre SMVM y un % del básico, lo que resulte más beneficioso para el alimentado. Esto último implicaría una combinación de cálculos con un mínimo a fin de que se liquide lo más conveniente.
* Todo embargo que NO sea por monto, HOY se levanta con un oficio del juez, no existe forma de que se levante de otra manera.
* Si el oficio es por monto si se cancela de manera automática.
* Atender ejemplo de un nuevo tipo de embargo
  + CRS\_Caja\_Modulo\_Descuentos\_Embargo.jpg
  + CRS\_Caja\_Modulo\_Descuentos\_Embargo1.jpg
* La justicia no solo envía embargos, sino que también tiene la posibilidad de enviar QUIEBRAS.
* Una quiebra invalida TODO lo que el beneficiario tenga en curso (mutuales, embargos, etc).
* El sistema HOY no permite poner algún tipo de marca que indique que el beneficiario se encuentra en quiebra y para “marcarlo” lo que se realiza es la generación de un registro con el saldo de $.0,1, que indica a los operadores
* que el beneficiario se encuentra en QUIEBRA. Paralelamente el juez puede ordenar trabar un embargo del 5%, 10% etc en virtud del concurso o quiebra, pero es el único descuento que podría poseer el fallido. Identificadas con código de retención 1080.
* Esta es una marca solo INFORMATIVA Y NO implica que por algún tipo de equivocación u operatoria incorrecta se sigan generando embargos sobre un beneficiario en quiebra.
* Existe OTRO tipo de retenciones que se denominan RETENCIONES al 100%.
* Estas retenciones son aquellas en donde la justicia indica una caja judicial a la que deberán transferirse los ingresos que por algún tipo de motivo deberán permanecer allí hasta que el beneficiario pueda cobrarlos (curatelas, mayoría de edad, etc).
* Existen los oficios que solo originan un cambio en un embargo que ya ha sido trabado con anterioridad, pueden solicitar cambio de un porcentaje, vencimiento, cuenta/sucursal/banco.
* Existen oficios del tipo informativo, ej.: para ordenar un cambio de curador (actualmente se derivan a PGH para tomar nota)
* para ordenar que una retención grabada al 100% por no poseer representante, deba ser liberada para percibir con un nuevo representante (estos casos se coordinan con PGH, para gestionar cuenta entre otros)
* Existe en el sistema actual y se analizará para lo nuevo el concepto de convenios y planillas. Cada planilla implica la forma en que se “paga” al beneficiario.
  + 0, Caja. Este tipo de pago se utiliza por ejemplo para cuando a una persona se le depositó demás en un mes, en los siguientes lo que se hace es hacer una planilla 0, para que este dinero NO se envie sino que quede en la caja.
    - Ejemplo, debían pagar a un NO beneficiario $1000 y le depositaron $5000, entonces los 4 meses siguientes NO se verá reflejado y NO se le realizará transferencia, sino que ese dinero quedará en planilla 0. Actualmente se utiliza dicha planilla como tránsito (ej se traba un embargo pero no se cuenta con el dato de la cuenta a transferir-consultado con legales no se puede desconocer la orden por esta omisión-se solicita el dato al juez, una vez enviados los datos bancarios se cambia la planilla y se transfiere con OP lo acumulado a esta ese momento.
  + 1, Cajas Tesorería, son beneficiarios que cobran personalmente sus haberes en la caja. NO deberían existir más. Son solamente dos beneficiarios que cobran bajo estas características, ya NO se utilizarán más.
  + 2, Banco de Córdoba con cuenta, se pagan los Tipos de Retenciones ALIMENTARIAS-Cba Capital (excepto Tribunales).
  + 4, Banco de Córdoba Sucursal Tribunales con cuenta, se pagan los Tipos de Retenciones ALIMENTARIAS
  + 6, Banco de Córdoba con cuenta, se pagan los Tipos de Retenciones EJECUTIVAS
  + 8, Banco de Córdoba interior con cuenta, se pagan los Tipos de Retenciones ALIMENTARIAS
  + 9, Otros Bancos con cuenta y CBU, , se pagan los Tipos de Retenciones ALIMENTARIAS Y EJECUTIVAS
  + 11, Banco de Córdoba interior Con cuenta, se pagan los Tipos de Retenciones EJECUTIVAS

Debe unificarse las planillas en Bancor y otros bancos que es el sistema MEP y permite linkear rechazos

* Se presentan los siguientes:
  + Tipo de Retención A VERIFICAR, genera el convenio 7030
  + Tipo de Retención Cuota Alimentaria, genera el convenio 7030
    - Menos las transferencias a otros bancos que generan el convenio 7029, dependiendo de lo que se cargue en el banco
* Tipo de Retención Ejecutiva, generan el convenio 4089, existen cuotas alimentarias que se transfieren con este convenio, la única forma de detectar esto es con el CBU, si se consigna como Tipo Alimentaria se produce el rechazo de la misma.

## Otros Ingresos

## 3.2.1 Obras Sociales – OBLIGATORIOS

* El ingreso de las obras sociales hoy se realiza en el momento en que el beneficiario toma una jubilación o una pensión.Allí el beneficiario opta de acuerdo a los criterios que se listan posteriormente.
* El sistema tiene POR DEFECTO la OS Apross para todos sus beneficiarios.
* No llega ningún tipo de documentación a la caja, ya que esta se presenta directamente en la obra social.
* Solo pueden elegir cambio de Obra Social los beneficiarios del sector 06/07
  + 06, Bancarios
  + 07, Epec
* Los conceptos de descuentos en las Obras Sociales, se dividen en
  + 1, son los descuentos OBLIGARIOS, se entiende que un beneficio es obligatorio a aquel que el beneficiario al momento de jubilarse/pensionarse DEBE elegir de manera OBLIGATORIA.
  + 45, son los descuentos OPTATIVOS, se entiende que un beneficio es OPTATIVO cuando se trata de afiliaciones VOLUNTARIAS.
* Todos los beneficiarios el PRIMER mes deberían por DEFECTO poseer APROSS a excepción de
  + 06, 1190 (podrá optar también por esta OS)
  + 07, 1610 (podrá optar también por esta OS)
* Luego del SEGUNDO MES, las opciones deberían ser:
  + **06:**1190, 1530, 1560, 1590, 1470
    - **07:**1540, 1470
* Los optativos son los siguientes
  + - Apross, 1510, 1511, 1480
    - Bancarios, 06, 1200
    - Epec, 07, 1630
* Al momento de producirse un cambio para una OS, el proceso se realiza de manera MANUAL.
* Llega un mail, y desde PGH, realizan el cambio.
  + Si el cambio es desde OSBA (1190), llegan con la documentación de manera personal a la caja.
  + Si el cambio es desde OSLF (1610), llega vía mail.
  + Estos dos cambios son individuales y SOLO de los sectores 06/07.
* NO existe otra forma de realizar este cambio, es decir a las altas las realiza el beneficiario al momento de tomar el beneficio o si es un cambio ingresa por esta vía.
* Para el caso de los códigos 1480/1511/1510, los archivos que llegan de manera manual, son compilados en un solo formato para luego ser ingresados a SipressWin, también en PGH.
* Se valida con PGH el porqué de la utilización de estos códigos y es porque no se permite la carga de \2 en el sistema WEB. Indican que desde PGH que no pueden utilizar el mismo código de entidad para los otros conceptos.
* Estos archivos contienen DESCUENTOS, NO contienen cambios de O.S.
* La inserción se realiza desde SipressWin/Liquidaciones/Retenciones/Descuentos/Otros Descuentos y allí para el período se selecciona el archivo que se ha compilado.
* El formato es el que se detalla en doc adjunto:
  + CRS\_Caja\_Modulo\_Descuentos\_FORMATO ENTRADA DESCUENTOS, este es el archivo que se debe “compilar” y que se tomará como ingresos de la obra social.
  + CRS\_Caja\_Modulo\_Descuentos\_FORMATO SALIDA DESCUENTOS, este es el archivo que se debe “compilar” y que se tomará como egresos para informar a la obra social lo que se le ha descontado a cada beneficiario.
* El ejemplo del formato del txt que se genera:
  + CRS\_Caja\_Modulo\_Descuentos\_RETENC012020

## 3.2.2 Seguros de Vida/ Subsidios por Fallecimiento– OBLIGATORIOS

* Si el beneficiario al momento de jubilarse/pensionarse, poseía seguro de vida, NO puede optar por dar la baja.
* El código es el 1318.
* Al cobro de los seguros de vida lo recauda la Caja y lo paga la Provincia.
  + Es posible también tener otros adicionales, 1316 y 1317
* En el caso de los subsidios por fallecimiento, los beneficiarios deben optar al momento del alta del beneficio; si eligen tenerlo tienen 60 días para modificar la elección y pedir la baja (que es de carácter definitivo).
* Pasado este plazo (para quienes lo eligieron), se transforman en obligatorios.
* Código 1420.
* A este subsidio lo cobra LA CAJA (recauda y paga LA CAJA).

## 3.2.3 Rentas

* Rentas tiene 2 códigos de entidades
* Están divididas porque uno es Impuesto Urbano y otro Impuesto Automotor
* Los códigos de entidades son 240 y 250
* Llegan archivos manuales que se procesan directamente en PGH con el mismo formato que se detalló en Obras Sociales.
* La cantidad de códigos existentes se debe a que algunos se corresponden a cuota única, otros a media cuota y otros a las cuotas individuales.

Carga masiva al módulo de descuentos x parte de Rentas o de la Caja peo debemos solucionar lo de los códigos de entidades x cuil

## 3.2.4 Préstamos bancarios - OPTATIVOS

* Los préstamos ingresan por la WEB.
* El banco los carga de manera automática, se manejan de la misma forma que las Mutuales.
* Al momento del descuento, el recibo valida que se pueda realizar de manera completa (sin prorrata).
* De no alcanzarle el saldo para el descuento, la caja informa al banco y este realiza el descuento por caja de ahorro.
* Los ingresos son MENSUALES.
* Los créditos son optativos, no obstante una vez adquiridos se transforman en OBLIGATORIOS.
* También para los pagos, el banco descarga de manera automática el archivo a través de la WEB.

## 3.2.5 Retenciones Caja

* Hay retenciones que se realizan por sistema de manera automática, a saber:

|  |  |
| --- | --- |
| 1912 | RECUPERO COMPLEMENTO PREVISIONAL SOLIDARIO |
| 2300 | AJUSTE P/REDONDEO |
| 365 | RECUPERO SALARIO FAMILIAR |
| 1551 | RECUPERO RETRO TOPE DOBLE BENEFICIO |
| 9265 | RECUPERO ADICIONAL NO REMUNERATIVO |

* Retención 275
  + La retención Deuda por Incompatibilidad, es cargada también desde Sipres WEB, con el código de entidad 275.
  + La carga se realiza de manera MANUAL ya que afecta a un beneficiario en particular, no se pueden cargar este tipo de recuperos de manera masiva.
* Retención 1556
  + El descuento 1556, es el que se carga para el recupero de un cobro indebido por fallecimiento.
  + Cuando alguien fallece, desde SipresWin, se ingresa su fallecimiento.
  + Este fallecimiento puede o no corresponderse con el mismo mes en que se pague su haber.
  + Una vez que se detecta, desde PGH, realizan desde SipressWin (Gestión de Cobros Indebidos), el bloqueo semanal para que no se pague más al beneficiario.
  + Luego, también desde PGH al salir las pensiones, emiten un listado con todas las P, en que las J, han quedado con deuda.
  + Desde PGH cargan el código 1556 a través de un archivo XLS que se genera manualmente.
* Retención 2721
  + Es similar al descuento 1556, es decir, se descuenta cuando alguien fallece y debe descontarse dinero.
  + Este descuento ya prácticamente no se utiliza más, porque se ha reemplazado por el 1556.
  + Se utilizaba cuando las pensiones demoraban en salir y debía descontarse.
  + En el caso de tener que cargarse se carga por WEB.
* Retención 2731
  + Se utiliza cuando por ejemplo se ha pagado demás en una pensión (100%) y ya se debía pagar el 75%.
  + También este código se carga por la WEB.
* Retención 1251
  + Son descuentos que se realizan a beneficiarios que por causas muy específicas NO han cumplimentado con sus años de servicio, y se encuentran jubilados.

## 3.3Ingresos por WEB–MUTUALES - OPTATIVOS

* Desde Sipress Web, se pueden cargar todas las entidades.
  + Liquidaciones WEB
  + Consulta de Entidades
  + Se permiten cargar allí una serie de solapas, a saber
    - Datos Básicos
    - Parámetros, esta solapa es muy importante porque contiene la forma en qu se va a permitir la carga del % de descuento.
    - Datos de Autoridades/Apoderados
    - Contactos
    - Información Bancaria
* Una vez dada de alta la entidad, ya están habilitadas para ingresar a la página de la caja con su usuario y pwd, loguearse y proceder a la carga de los datos.
* Cuando una entidad realiza una carga, sea esta manual o masiva, el sistema le lista un “Resumen de proceso de Alta Masiva de cuotas societarias y Retenciones Varias”, indicando:
  + Total de Registros Procesados
  + Registros Procesados Correctamente
  + Valores en Cuota Modificados
  + Registros que no superan las validaciones, de estos registros el sistema muestra
    - Línea en el archivo ingresado
    - Detalle del problema
* Existen más de 90 entidades. Cada una de ellas tiene un número que la identifica.
* La carga se realiza sobre el mes actual, pero recién impacta en el mes siguiente.
* Algunos descuentos se cargan de manera manual y hay otros que se cargan de manera masiva. Solo algunas entidades tienen permitida la carga masiva, las otras tienen que hacerlo manualmente, con el formato del archivo TXT.
* Se detallan las que tienen permitida la carga masiva:

|  |  |
| --- | --- |
| ENTIDAD102 | ASOC. MUT. DE JUB. Y PEN. CBA |
| ENTIDAD110 | BANCO DE CORDOBA |
| ENTIDAD116 | ASOC. MUTUALISTA DEL DOCENTE |
| ENTIDAD128 | SUOEM |
| ENTIDAD133 | ASOC. MAGIST.Y FUNC. JUDIC.CBA |
| ENTIDAD135 | ASOCIACIÓN MUTUAL M.A.S. |
| ENTIDAD136 | MUT.PERS,CAJA DE JUB.CBA |
| ENTIDAD146 | SEP |
| ENTIDAD157 | U.P.SUP.ADM.PUBLICA PCIAL |
| ENTIDAD166 | UEPC |
| ENTIDAD169 | ASOC.MUT.EMPL.POLICIA CBA. |
| ENTIDAD171 | ASECOR |
| ENTIDAD174 | CIR. DE OF. DE LA POLICÍA |
| ENTIDAD185 | CTRO.JUB. Y PENS.BCO.PCIA.CBA. |
| ENTIDAD197 | ASOC. PERS. SUPERIOR EPEC |
| ENTIDAD199 | SI.VIAL.CO SE bajaron dos entidades |

* Por ejemplo un aumento en los servicios (un servicio por ejemplo sería urgencias) se carga de manera masiva, un préstamo se carga de manera manual. A esta carga la realiza directamente la mutual.
* Una mutual también tiene permitida la carga en compras de farmacias, librerías, etc, estos movimientos se cargan como préstamos y también son cargados desde la página por la mutual.
* Un servicio, si bien es OPTATIVO (es decir un beneficiario puede prescindir de este tipo de afiliaciones), al ser contratado, se transforma luego en OBLIGATORIO, ya que la persona deberá pagarlo indefinidamente (hasta que renuncie a la mutual); lo único que podrá cambiar en el servicio es el importe.
* Toda carga que se realiza lleva un número de operación que la identifica.
* Un beneficiario puede tener más de un préstamo en diferentes mutuales.
* El tope para el descuento del préstamo es del 20%, este tope puede ser elevado a un 50% de 2 maneras:
  + El usuario lo solicita vía CIDI
  + El usuario se dirige de manera presencial a la caja para la realización del cambio.
  + En cualquiera de las dos circunstancias, luego desde el Área de Mutuales se realiza el cambio del %.Habría q normar la posibilidad de que este cambio se anual o semestral y solo para servicios; que lo que se cargue a préstamos siempre vaya al 20%
* En el recibo NO se puede ver el detalle de lo que descuenta la Mutual, se ven dos ítems como se muestra a continuación:
  + 158\0: donde 158 sería el código de la entidad \0 la cuota sindical
  + 158\1: donde 158 sería el código de la entidad \1 sería la deuda por el préstamo
* En algunos casos, un beneficiario puede solicitar un Stop Debit. Este procedimiento NO es lo mismo que la baja.
* Una baja se produce en el mes siguiente a la carga, tal lo expresado anteriormente.
* El Stop Debit se realiza de manera automática directamente en la caja, esto puede realizarse siempre y cuando la liquidación aún esté abierta (es decir pendiente de generación), sino también ingresará en el mes siguiente.
* El Stop Debit se realiza a la entidad completa, y puede ser realizada por el beneficiario, aun presentando deuda en la mutual.
* El proceso anterior se puede realizar siempre y cuando el beneficiario no tenga firmado con la mutual un documento llamado “Anexo único de Deuda”. Si el beneficiario tiene firmado este acuerdo con la mutual NO puede presentarse a la caja solicitando un Stop Debit.
* Lo que se podría hacer es que el ciudadano confirme los prestamos viacidi y en ese caso el stop debit no sea aplicable para ese nro de operación
* Al presentarse el beneficiario a la mutual para firmar el préstamo firma un “Muto Acuerdo de Descuento”, esto directamente se ve en el sistema cuando se otorga el crédito.
* Verificar que este mutuo se esté utilizando y que hacemos con las cargas masivas
* Si por alguna causa, luego el beneficiario quiere retomar el beneficio con la mutual habiendo solicitado un Stop Debit, debe presentarse en la caja, para levantarlo, NO lo puede hacer la Mutual enviando un Alta directa.
* Cálculo del disponible:
  + Se toma la lectura de la liquidación del mes anterior, es decir NO es on line.
  + Se sugiere que la composición sea similar al saldo de una tarjeta de crédito.
* Es decir al control del disponible lo hace el sistema pero no teniendo en cuenta lo actual, sino que toma el saldo “cerrado” que se calcula cuando se cierra un recibo. Atender a lo que se sugiere como cálculo del saldo “abierto” en ítem General.
* Al finalizar el mes, la mutual también desde Liquidaciones WEB, Pagos, puede bajar un XLS que contendrá:
  + Beneficio
  + Número
  + Nombre
  + Documento
  + Cuit
  + Importe descontado
* La Mutual procederá a controlar que lo descontado al beneficiario por parte de la caja ha alcanzado para cubrir el servicio/préstamo que tienen pactados.
* La caja envía un mail a la Mutual indicando el importe de la transferencia realizada, descontando el % correspondiente.
* Este OP ya la debe listar el sistema directamente en función de lo retenido menos canon del 1% y debe contener un sistema de cc pagos por entidad
* El XLS con los importes debería ser coincidente con el importe que se transfiere.
* Los archivos que contienen tanto los criterios como los campos para el armado del txt son los docs adjuntos:
  + CRS\_Caja\_Modulo\_Descuentos\_Criterios para confeccionar el txt
  + CRS\_Caja\_Modulo\_Descuentos\_Formato para armado de txt

## Ejemplo de Recibo

Atender Caja\_Modulo\_Descuentos\_Recibo\_1.JPG

Atender Caja\_Modulo\_Descuentos\_Recibo\_2.JPG

# Tablas a Revisar

**MUTDESCU**

* Se une con descuen por interno y período
* Se graban aquí los datos de descuentos de las mutuales y los préstamos bancarios
* Campos
  + mutdesimp, contiene el valor del préstamo/servicio

**DESCUEN**

* Se une con mutdescu por interno y período
* Campos
  + dtoimp, importe con el que ingresó la operación
  + dtoimpdto, importe descontado
  + dtostdo, es el saldo
  + usuacodusu, son los distintos tipos de campos que va tomando el prorrateo (atender al campo pror\_b4, que es cuando la prorrata NO alcanza y entra a prorrateo)

# Dudas a Canalizar

1. Ver con Sistemas si pueden los usuarios ver lo que se baja a la carpeta Documentos de cada usuario por CIDI
2. Ver con Sistemas si crear para la OS Apross el mismo código 147, para reemplazar el 148 y 151 traerá problemas a nivel de programación.
3. Área Beneficios, Ver como se ingresan los subsidios por fallecimiento. Y como hacen la baja del seguro dentro de los 60 días?
4. Préstamos bancarios, cual es el formato del archivo que se recibe, donde se ingresa y como se informa si hubo inconvenientes para el descuento?
5. Que archivos viajan a la OS informando?
6. Se analizará con MEP la forma en la que se envían los pagos para todos los tipos de liquidaciones
7. Terminar de ver caja 0/1 con embargos En dichas planilla se encuentran por ej cuotas alimento que datan de hace muchos años (de montos de $300), pero no hay novedad de ellas y no se cuenta con datos en SAC Judicial.
8. Ver con fede tema otras retenciones de la caja
9. Ver como va a influir el ítem retención de ganancias en los embargos alimentarios
10. Ver si las retenciones estaban vigentes al período de la devolución

# Para Análisis

**GENERAL**

1. Se revisarán de acuerdo a lo recibido por parte de sistemas las prioridades de descuento para comenzar con el armado del dictamen.
2. Debería crearse un nuevo cálculo de SALDO, de la siguiente manera:
   1. Un saldo cerrado, que sería el saldo que se tiene en cuenta HOY
   2. Un saldo abierto, que sería el importe del saldo cerrado MENOS todas las deudas que se van contrayendo en el transcurso del mes en curso hasta que se vuelva a armar el saldo cerrado.
3. Con las entidades lo que se propone es trabajar de la siguiente manera:
   1. XXX, entidad
   2. XXX0, cuota societaria
   3. XXX1, préstamos/servicios
   4. XXX2, afiliaciones voluntarias
   5. XXX3, fondos específicos
   6. XXX9, devoluciones
4. Atender al concepto \9, que deberá tener cada entidad, y que UN USUARIO de la caja deberá poder ingresar al sistema y cargarlo. Esto sería lo que denominamos “descuentos positivos”. Hoy lo que se hace es ingresar un nuevo código que NO exista por cada nueva entidad a la que se le necesite realizar el descuento.
5. Tener en cuenta que la caja muchas veces cobra y eso también debe tenerse presente en el módulo de descuentos, como un “descuento positivo”.
6. En la tabla MUTDESCU, solo está ingresando la información de mutuales.
7. La tabla que contiene la información y que debería llenarse en este nuevo módulo es la tabla DESCUEN.
8. Hoy en el recibo se ven los descuentos de las mutuales discriminados de la siguiente manera:
   1. 110\0, Cuota Sindical
   2. 110\1, es la sumatoria de los préstamos, servicios y demás deudas contraídas con la mutual
   3. Sería bueno poder mostrar al beneficiario, un informe con la discriminación de esta sumatoria, en la caja se desconoce cómo se trabaja con estos descuentos.A través de un reporte web que el beneficiario pueda saber el importe de lo descontado

**EMBARGOS**

* + - * EMBARGOS: se sugiere que se siga trabajando en la forma de carga actual, ya que los jueces al establecer un embargo, no siempre respetan reglas específicas, es decir no la carga sino que la fuente del embargo es un oficio judicial en PDF y eso es lo que no podemos modificar. Sí podemos cambiar como se trabaja (carga y descuento) el oficio Atender si vamos o no a trabajar con un xls.
      * EMBARGOS: se sugiere CAMBIAR para que el beneficiario de alguna manera de forma automática pueda ver los embargos que tiene trabados, hoy puede verlos en un reporte de embargos pendientes y en ejecución. Lo que no se si puede ver es el oficio judicial que nos llega a LA CAJA (vías SAC) y q es la orden de embargar. Verificar con Sistemas si los usuarios lo pueden visualizar con clave CIDI a través de Documentación- si está como interna o visible para los usuarios. Actualmente Laura carga el oficio a la documentación de cada beneficiario, si el oficio carece del dato DNI o CUIL lo carga el empleado que trabaja el oficio. Igualmente el Juzgado notifica a cada embargado el oficio con la orden pertinente.
      * EMBARGOS: se sugiere CAMBIAR al momento de la carga ya que hoy no se permiten fórmulas, sino que solo toma suma o % no la combinación de ambas con topes y/o mínimos. Hay q ir a carga de fórmula. Algunas pre armadas y otras a editar con clave de usuario pertinente.-
      * EMBARGOS: la justicia seguiría cargando el embargo como hasta hoy, pero la carga ya NO sería por la parte WIN sino por la WEB, llenando la DESCUEN, teniendo en cuenta todo lo que dice el oficio, tener en cuenta que son muchos y diversos los parámetros que deberían cargarse.
      * EMBARGOS: se sugiere para la carga, se cargue una ENTIDAD CAJA JUDICIAL, dentro de las entidades
      * EMBARGOS: en los parámetros, en lugar de monto fijo y porcentaje, deberá permitirse la carga de una fórmula
      * EMBARGOS: luego también en las liquidaciones WEB, ingresando como entidad caja, se cargarían los embargos, siguiendo los parámetros que se configuren.
      * EMBARGOS: nueva forma de carga
  + Carga 1: Tipo de Embargo
    - Alimenticio
    - Ejecutivo
  + Carga 2: Deberán cargarse todos los datos que trae el Embargo
  + Carga 3: Tipo de Embargo
    - Por porcentaje
    - Suma fija
  + Carga 4: Tipo de Vencimiento
    - Monto fijo
    - Tiempo (ejemplo hasta que un menor cumpla los 18 años, medidas cautelares por x cantidad de meses)
  + Carga 5: Sobre el excedente de:
    - Sobre SMVM
    - Sobre el Mínimo Provincial
    - Sobre el Mínimo Nacional
    - En todos los casos puede ser un % o una suma fija
  + Carga 6: Base
    - Sobre 9002 Básico
    - Sobre 1016 Suplemento Especial 1374/16
    - Sobre 1035 Adicional Extraordinario 2022
    - Sobre SAC
    - Sobre Retros
  + Carga 7: Máximo a Descontar
    - Monto
    - Q SMVM
    - Q Mínimo Provincial
    - Q Mínimo Nacional
* EMBARGOS: validar si existe alguna manera de que la justicia levante el código donde viaja el CBU de manera automática, para que sea leído de alguna manera por un código de barras.
* EMBARGOS: atender porque cuando se generan los recibos que envían una retención judicial al 100% NO está viajando el monto total.
* EMBARGOS: cuando se pagan RETROS el sistema debería tener en cuenta los embargos. HOY en ningún caso los tiene en cuenta.
* EMBARGOS: tener en cuenta para el nuevo desarrollo (y también para el WIN) los embargos en ESPERA.
* EMBARGOS: tener en cuenta el descuento x ley de retención de ganancias. Casos donde se debe considerar ya sea el descuento de obra social y ganancias, los casos “especiales” que poseen ganancias, están agrupados bajo los códigos de retención 1093, 1094 y 1095 (personas poseen más de un embargo o deuda de alimentos).
* EMBARGOS: respetar orden de prioridad tanto para los alimentarios como para las deudas de los alimentarios.
* EMBARGOS: debería desarrollarse un nuevo listado (es imprescindible contar con estos datos) que contenga:
  + Salario Básico
  + Embargos en Ejecución (% que se está descontando de ese embargo)
  + Embargos Pendientes
  + Expediente Judicial
* EMBARGOS: atender a los casos especiales donde se pagó demás a un embargo (no es beneficiario de la caja) y luego en los meses siguientes NO se puede realizar descuento (porque el embargo se canceló por ejemplo), como se prevé manejar ese tipo de situaciones. Actualmente si un embargo se descuenta de más y corresponde devolver al titular, se solicita reversa a la entidad bancaria del saldo de la cuenta, y se devuelve al titular mediante código 6800 por recibo, excepto que se trate de una orden judicial a cumplimentar en un lapso para lo cual se confecciona orden de pago.
* EMBARGOS: prever en el nuevo listado cuando se consulte el histórico, que se guarde el convenio con el que se liquidó, cuit, cbu y banco, ya que HOY para saber este tipo de información tienen que abrir el archivo que se envía.
* EMBARGOS: tener en cuenta que el área de embargos debería saber si se imputó o no el pago, ya que hoy solo pueden ver si se pagó o no, pero no saben cuándo el pago es imputado.

**OBRAS SOCIALES**

* + - * OBRAS SOCIALES: atender en página 4 como deberían realizarse los cambios. Esto cuando se diseñe debería respetar este formato.
      * OBRAS SOCIALES: el formato de importación debería ser SIMILAR al que se recibe por parte de los sindicatos, hoy todo el proceso es manual o vía mail. Se sugiere hablar con las OS para que ingresen a la página de la caja y con un formato std que se defina puedan subir el archivo (por lote o individual).
      * OBRAS SOCIALES: tener en cuenta la documentación EN PAPEL que también deba presentarse para efectuar el cambio.

**MUTUALES**

* + - * MUTUALES: analizar de manera conjunta con todo lo que disminuye el disponible ya que hoy no es ON LINE, sino a mes vencido. Debe tenerse en cuenta que no es tan simple la lectura ya que depende de retenciones y otras deudas. No obstante lo que se podría tener en cuenta que ya hay determinados casos donde podría ir disminuyendo ese saldo de manera “temporal”, ej.al solicitar préstamos bancarios o préstamos en otras mutuales, hasta que se vuelva a leer el saldo del mes anterior.
      * MUTUALES: armar el 519 de bancor
      * MUTUALES: analizar porque la registración contable y la generación del 519 se realice vía web.

**RENTAS**

* + - * RENTAS: validar si se podrá cargar como un solo código de entidad hoy existen 2.
      * RENTAS: validar si al cargar como un solo código de entidad, se podrá reducir la cantidad de códigos, ya que el total hoy da 12 códigos y solo tendremos disponibles hasta 10.

**RETENCIONES**

RETENCIONES: validar la forma en que se carga el código 1556, se sugiere se cargue de manera automática por WEB bajo un nuevo código o podría utilizarse el 2721 que ya no se utiliza más.

RETENCIONES: ver porque los siguientes códigos se encuentran todos cargados 270,272,273,274,275,276 y el 272 y 273 presentan el MISMO CUIT que se corresponde con el CUIT de la caja.

RETENCIONES: atender a la forma de carga del código 1251, que hoy se realiza de manera manual.

# Orden Tentativo de Desarrollos

* + 1. OBRAS SOCIALES
    - Deberá conversarse PREVIAMENTE con cada OS para determinar la forma en que deberán comenzar a trabajar ya que de ello dependerá el posterior desarrollo.
    - Una vez determinado este ítem deberán cargarse en el sistema WEB todas aquellas OS que operen con la caja, con sus correspondientes códigos de entidades.
    - Prestar especial ATENCION a la OS Apross que hoy se carga con dos códigos diferentes ya que debería pasar a ser UN solo código.
    - Determinado este punto, la carga al momento de jubilarse debería seguir siendo la misma (habría que validar para los 06/07 como trabajan el primer mes), y luego:
      * Archivo Apross se reemplazaría por lo detallado anteriormente
      * Atender a como se procesarían los otros cambios, se sugiere que sean tratados de la misma manera.
    - El informe del pago a la OS debería respetar la misma forma que se hace con las mutuales, es decir cada entidad (OS) debería poder bajar el archivo desde la opción WEB Pagos y de esta manera conocer que se le descontó a cada afiliado.
    1. RENTAS
    - Deberá conversarse PREVIAMENTE con RENTAS para determinar la forma en que deberán comenzar a trabajar ya que de ello dependerá el posterior desarrollo.
    - También debería poder cargarse como una entidad y que se carguen los archivos de manera automática.
    1. PAGOS
    - Deberían ser automáticos y no manuales a:
      * Mutuales
      * Obras Sociales
      * Préstamos Bancarios
      * Rentas